



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 87 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Levantamiento de actas previas a la ocupación, expte.: E-3192, 13.903/AT	2	Admitidos y excluidos para tres plazas de Limpiador/a (75%)	18
Resolución de expediente: 13.452/AT; E-6987	6	CÚLLAR VEGA.- Expediente de investigación en relación a camino público sito en polígono 2, P-9013	19
Expediente: 13.365/AT, E-6746	7	DARRO.- Nombramiento de Auxiliares Administrativas ...	20
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.- Expediente: AUT01/24/GR/0018	9	ESCÚZAR.- Modificación de delegación de concejalía	20
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.- Fallo del jurado del IX concurso Micro-relatos contra la Violencia de Género "Mónica Carrión"	39	GOR.- Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ayuda para el fomento de la natalidad ...	20
Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- Fecha del primer ejercicio para el ingreso en la especialidad de Arquitectura.....	40	GUADIX.- Admitidos y excluidos para una plaza de Guía Turístico	21
Nombramientos para el ingreso en la categoría de Ayudante de Obra	40	Admitidos y excluidos para una plaza de Trabajador/a Social	21
Nombramientos para el ingreso en la categoría de Encargado	41	Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Formación	22
AYUNTAMIENTOS		Admitidos y excluidos para una plaza de Peón de Jardinería	22
ALMUÑÉCAR.- Modificación presupuestaria nº A42/2024 ...	9	Plan de despliegue de red de comunicaciones electrónicas	23
Modificación presupuestaria nº A34/2024	10	HUÉTOR TÁJAR.- Admitidos y excluidos para dos plazas de Albañil	23
Modificación presupuestaria nº A38/2024	10	Lista de admitidos y excluidos para plaza de Conductor de Retroexcavadora	24
Modificación presupuestaria nº A41/2024	10	HUÉTOR VEGA.- Delegación de funciones de Alcalde para celebración de matrimonio civil	24
Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela infantil municipal de verano	11	ÍLLORA.- Padrón de la tasa de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2024	24
Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por vados	11	IZNALLOZ.- Padrón de agua y alcantarillado del 1er trimestre 2024	25
ALQUIFE.- Bases para plaza de Monitor-Socorrista Acuático interino	11	LANJARÓN.- Admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio	25
BAZA.- Convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo y formación para programa Ferrocarril III	15	LECRÍN.- Listado de admitidos y excluidos y tribunal para dos plazas de Auxiliar Administrativo/a	27
Convocatoria para bolsa de Conductor/a	15	Listado de admitidos y excluidos y tribunal para plaza de Técnico/a Medio en Urbanismo	28
Padrones y listas cobratorias de los impuestos por IBI urbano, rústico y de características especiales	16	Listado de admitidos y excluidos y tribunal para plaza de Vigilante-Agente Notificador	29
CAMPOTÉJAR.- Padrón de la tasa de basura, agua y alcantarillado, 1er trimestre de 2024	16	MARCHAL.- Corrección de errores en anuncio publicado en el B.O.P. nº 44 de 5 de marzo de 2024	30
CANILES.- Nombramiento como funcionaria interina	17	PULIANAS.- Padrón de la tasa por tratamiento de residuos municipales del año 2021	30
CIJUELA.- Admitidos y excluidos para una plaza de Limpiador/a (67,5%)	17	SANTA FE.- Lista de admitidos y excluidos para plaza de Psicólogo/a del Centro de la Mujer	30
Admitidos y excluidos para una plaza de Limpiador/a a tiempo completo	18	TORVIZCÓN.- Bases para la convocatoria de bolsa de empleo de Peón de Servicios Múltiples	32
		VÁLOR.- Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto	35
		VILLA DE OTURA.- Ordenanza de la tasa por servicio de alcantarillado	35

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Levantamiento de actas previas a la ocupación, expte.: E-3192 - 13.903/AT

EDICTO

Anuncio de fecha 10 de abril de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica que se indica en el municipio de Villamena, Albuñuelas, Padul, Alhendín y Escúzar (Granada).

Expediente: E-3192; 13903/AT.

1º.- Mediante Resolución de fecha 22 de enero de 2024 de esta Delegación Territorial, se declaró, en concreto, de utilidad pública el proyecto de instalación de energía eléctrica promovido por la entidad ENERGÍA EÓLICA BARRANCO DEL AGUA, S.L., con CIF B19636877, denominado "Parque Eólico Barranco del Agua I, y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en los Términos Municipales de Villamena, Albuñuelas, Padul, Alhendín y Escúzar (Granada)", a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, se publicó la Resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 7 de febrero de 2024; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 7 de febrero de 2024; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 12 de febrero del mismo año.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

4º.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados, según se indica abajo, para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla la finca o en el lugar indicado, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

5º.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

6º.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dichas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

8º.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

9º.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

Granada, 10 de abril de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN del proyecto denominado "Parque Eólico Barranco del Agua I y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en los Términos Municipales de Villamena, Albuñuelas, Padul, Alhendín y Escúzar (Granada)" Expediente: E-3192; 13903/AT.

Nº PROYECTO	Titulares	Hora	Fecha	Lugar
2, 5	Nuria Durán Úbeda José María Sánchez Flores	9:00	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
8	Alfonso Durán López	9:20	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
10	INNO Montillana 2017, S.L.	9:40	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
12	Luciano Puga Villanova	10:00	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
13	José Manuel Villena Herrera María Pilar Castillo Fernández	10:20	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
14, 18	Miguel Muñoz Molina	10:40	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
15, 16	Germán Morales Castillo	11:00	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
17	Herederos María Pilar Castillo García	11:20	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
21	En Investigación	11:40	10/06/2024	Ayuntamiento de Albuñuelas
1 PE	Lagar de Villamena, S.L.	15:30	10/06/2024	Ayuntamiento de Villamena
2 PE	Francisca Morales Alfambra	15:50	10/06/2024	Ayuntamiento de Villamena
5 PE	Herederos Francisca Palomares Almendros	16:10	10/06/2024	Ayuntamiento de Villamena
7 PE	Herederos de Trinidad Barranco Ortega	16:30	10/06/2024	Ayuntamiento de Villamena
8 PE	Juan Manuel Guzmán García	16:50	10/06/2024	Ayuntamiento de Villamena
9 PE	Herminia Enríquez Maroto María Fe Enríquez Maroto María Francisca Enríquez Maroto María Nuria Enríquez Maroto	17:10	10/06/2024	Ayuntamiento de Villamena
12 PE	Herederos de Juan Pérez Moreno	17:30	10/06/2024	Ayuntamiento de Villamena
13, 14 PE	Ramón Pérez Carreño Antonia María Simón Soler	17:50	10/06/2024	Ayuntamiento de Villamena
22	Sebastián Delgado Ferrer	9:00	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
23	Dolores Delgado Ferrer	9:20	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
24	Fernando Medina Morales	9:40	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
25	Mariana Delgado Ferrer	10:00	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
26	Salvador Arias Merlo	10:20	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
27	Antonio Romero Delgado	10:40	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
28	En Investigación	11:00	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
31, 39	Miguel Ángel Ocete Márquez	11:20	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
33	Dolores Molina Álvarez	11:40	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
34, 150	Leonarda Calvente Cabello María José Delgado Calvente María Carmen Delgado Calvente Antonio Carlos Delgado Calvente Herederos Joaquina Calvente López Enriqueta Calvente Santiago Francisco Calvente Santiago Leonardo Calvente Castro María Josefa Calvente Castro Cristina Calvente Castro Arturo Calvente Castro Joaquín Calvente Castro Remedios Cruz Calvente Castro Roberto Calvente Castro	12:00	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
35	Antonio Calvente López	12:20	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
36	José Eladio Rejón Villanueva	12:40	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
37, 38	José Parejo Fernández	13:00	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
40	Amalia Molina Álvarez	13:20	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
41	Juan Medina Pérez	13:40	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
42	Herederos de Miguel Morales García	14:00	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
43	David García Benítez Susana Herrerías Herrerías	14:20	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul
44	Ana García Molina	14:40	11/06/2024	Ayuntamiento de Padul

45, 46	Pilar García Molina	9:00	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
47	María José Molina González	9:20	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
49	Herederos Isabel Melgar Torices Manuela Cenit Melgar María Auxiliadora Cenit Melgar María Trinidad Cenit Melgar María Dolores Cenit Melgar	9:40	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
50	Herederos de Antonia García Martín	10:00	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
51	Emilia Josefa Martín Santiago	10:20	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
52	José Antonio Maldonado Cabello	10:40	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
53	Nicolás Ferrer Morales Ana Santiago Alcalá	11:00	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
54	Antonia García Morales	11:20	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
55	Otilia García Lázaro	11:40	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
56, 57	Dolores Soto Villena Lorenzo Morales Soto María Dolores Morales Soto	12:00	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
58	Ascensión Martín Sánchez	12:20	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
59, 62	Francisco Medina Romero	12:40	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
64	José Diego García García Elena Durán Estrada	13:00	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
65	Francisco Rejón Delgado Agustina Rejón Delgado	13:20	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
67, 69	Mariana García Pérez	13:40	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
70	Encarnación Pérez Parejo	14:00	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
71	Francisco Medina Peregrina	14:20	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
72	Antonio José Lupiáñez Santiago	14:40	12/06/2024	Ayuntamiento de Padul
73	Joaquín Lupiáñez Santiago	9:00	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
74, 75	Herminia Molina García	9:20	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
76	Tomás Sánchez Molina	9:40	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
77	Emilia Nieves Cazorla José Carmelo Ruiz Rejón	10:00	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
78	Inmaculada Antonia López Martín	10:20	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
79, 81	Fermín Molina Martín	10:40	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
82	Expiración Alguacil Molina	11:00	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
83	Antonio Molina Melgarejo	11:20	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
84, 87	Josefa Alguacil Morales Herederos Antonio Duarte Ferrer	11:40	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
86	Salvador Fernández González	12:00	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
88	Dolores Durán Martín	12:20	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
89	Manuel Muñoz Castillo	12:40	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
90	Antonia Herrera Álvarez	13:00	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
91, 93	Dolores Domínguez Martínez	13:20	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
94	Sonia Molina Prieto	13:40	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
95	Rosa María Molina Prieto	14:00	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
96	José Francisco Molina Prieto Isabel Pérez Luis	14:20	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
98	Asunción Martín Villena	14:40	13/06/2024	Ayuntamiento de Padul
99, 102	Carmen Lozano Lozano	9:00	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
101	Trinidad Molina Martos	9:20	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
103	Dolores García Villena	9:40	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
104	En investigación	10:00	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
105	En investigación	10:20	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
108	Eduardo Manuel García Lozano	10:40	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
109	Herederos de Evangelina Bueno Flores	11:00	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
110	Francisco García Maldonado	11:20	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
111, 112	Antonia Díaz García	11:40	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul

113	Herederos de José Martín Rubio	12:00	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
114	José Fernando Villena Martín	12:20	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
115, 116	Manuel Santiago Alfambra Carmen Pérez Lázaro	12:40	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
117	Miguel Fajardo Ruiz	13:00	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
118	José Martín Romero	13:20	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
119	Luis García Villena	13:40	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
120, 121	Joaquín Arias Arias Ana Sánchez Álvarez	14:00	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
122	María del Carmen Morón Sáez	14:20	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
123	Leopoldo García Villena	14:40	17/06/2024	Ayuntamiento de Padul
126	Francisco José Molina Prieto	9:00	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
127	Antonio Ferrer García	9:20	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
128	Julio Fajardo Maldonado	9:40	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
130	Emilio Martos Santiago	10:00	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
131, 132	Felicidad Martín Santiago Antonio Sánchez Rodríguez	10:20	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
133, 134	Joaquín Medina Nievas María Dolores Villena Álvarez	10:40	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
135	Herederos de Diego García Berdugo	11:00	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
136, 138	Fernando Mateo García López	11:20	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
137	Dolores Rejón Martín	11:40	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
139	José Fermín Villena Martín	12:00	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
140	Antonia Muñoz Molina	12:20	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
141	Herederos Emilio Duarte Palomares	12:40	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
142, 144, 148	Gracia Villena García	13:00	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
149	Manuela García Villena	13:20	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
151	Antonio Martín García	13:40	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
153	Gerardo Cabello Terribas Álvaro Cabello Terribas	14:00	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
155	Cristina Socorro García García	14:20	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
158	Amalia Morales Villena	14:40	18/06/2024	Ayuntamiento de Padul
159	Carmen Fernández González	9:00	19/06/2024	Ayuntamiento de Padul
160, 162	José Cordovilla Arias	9:20	19/06/2024	Ayuntamiento de Padul
161	Isabel Fernández Jiménez	9:40	19/06/2024	Ayuntamiento de Padul
164	José Ortega Cabello	10:00	19/06/2024	Ayuntamiento de Padul
166	Ana María Pérez Martín María Josefa Pérez Martín	10:20	19/06/2024	Ayuntamiento de Padul
185	Ana Navas Muñoz	12:40	19/06/2024	Ayuntamiento de Escúzar
187	María del Carmen Álvarez Ortiz Antonia Martín Núñez Virtudes Martín Núñez Rebeca Álvarez Ortiz Carmen Álvarez Juárez José Antonio Álvarez Juárez Antonia Álvarez Suárez Carlos Álvarez Suárez Silveria Álvarez Suárez Isabel Álvarez Suárez Demelsa Álvarez Martín Francisco Miguel Álvarez Martín Juan Álvarez Martín Sandra Álvarez Martín Irene Álvarez Martín Ángel Miguel Álvarez Martín	13:00	19/06/2024	Ayuntamiento de Escúzar
168, 170	Áridos Hermanos Guerrero, S.A.	9:00	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
169	Herederos de Salvador Arias López	9:20	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
171	Pilar García Molina	9:40	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín

172	Herminia Antonia López Nieto María Blanca López Nieto María Inmaculada López Nieto María Antonia López Nieto María Julia López Nieto Angel José López Navarro José Luis López Navarro María Jesús López Navarro	10:00	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
173, 174	Juan Fernando Moreno Villena	10:20	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
175, 176	Herminia Bibiana Moreno Villena	10:40	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
178, 188	Fernando Villena García	11:00	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
179	María Dolores Moreno García	11:20	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
181, 188	Manuel Villena García	11:00	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
182	María Inmaculada Villena López	11:40	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
183	Eduardo Moles Ruiz María Inmaculada Ruiz Pérez	12:00	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
184	María Inmaculada García Martos	12:20	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
188, 190	Mecosur Granaitas, S.L.	11:00	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
189	José Mateos Müller	13:20	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín
191	José Alberto Castillo Calvo Francisco Castillo Calvo María del Pilar Castillo Calvo	13:40	20/06/2024	Ayuntamiento de Alhendín

NÚMERO 2.252

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de expediente: 13.452/AT; E-6987***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Reforma LMT "Órgiva-Presa" entre apoyo A620211 y subestación "Órgiva". sita en parajes "Pago", "Estrella", "Besanalte", "Zute" y casco urbano de Órgiva (Granada).

Exp. núm. 13.452AT; E-6987

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19 de mayo de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto de reforma LMT "Órgiva-Presa" entre apoyo A620211 y subestación "Órgiva". sita en parajes "Pago", "Estrella", "Besanalte", "Zute" y casco urbano de Órgiva (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados:

- Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, que transcurridos treinta días sin que haya contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas en Granada. Cuencas Mediterráneas Andaluzas

- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada. Servicio de Carreteras TERCERO.- En fecha 17 de noviembre de 2023 se presenta anexo al proyecto con motivo de la resolución desfavorable de autorización de obras o instalaciones en zonas de protección de las carreteras, firmado el 25 de julio de 2023, dónde se estima no procedente la autorización para el paralelismo de la conducción eléctrica junto a la carretera A-348 y procedente la autorización para el cruce de carreteras para la renovación de la línea eléctrica de media tensión.

Transcurridos treinta días sin que se haya contestado se entiende conformidad de este organismo al proyecto.

CUARTO.- En fecha 16 de abril de 2024 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU presenta conformidad al condicionado emitido por Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada (Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el

Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de reforma LMT "Órgiva-Presa" entre apoyo A620211 y subestación "Órgiva". sita en parajes "Pago", "Estrella", "Besanalte", "Zute" y casco urbano de Órgiva (Granada).

Características:

Línea aérea de media tensión

- Tensión: 20 kV
- Origen: Apoyo A600210
- Final: Nuevo apoyo proyectado
- Longitud: 56,70 m (LA-110 S/C)
- Conductor: 94-AL 1/22-ST1A (LA-110) 116,2 mm²
- Aislamiento: CS700AB 24 kV. Poliméricos

Presupuesto: 253.629,46 euros

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro en la zona y atender la petición de nuevo suministro nº 138336

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de abril de 2024.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.169

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente: 13.365/AT, E-6746

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "CIERRE DE L.A.M.T. "LOJA-HUÉTOR TÁJAR" ENTRE SUBESTACIÓN "PETRA" Y

APOYO A640928. T.M DE VILLANUEVA DE MESÍA, LOJA Y MONTEFRÍO (Granada)."

Exp. núm. 13.365/AT. E-6746

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de febrero de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 18009 GRANADA, CIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de cierre de L.A.M.T. "LOJA-HUÉTOR TÁJAR" entre subestación "PETRA" y apoyo A640928. T.M. de Villanueva de Mesía, Loja y Montefrío (Granada).

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 206 de 27/10/2021, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayto. de Villanueva de Mesía (Granada), Excmo. Ayto. de Loja (Granada), Excmo. Ayto. de Montefrío (Granada), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación de Granada (Servicio de Carreteras) y Red Eléctrica de España, S.A.

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2023 EDistribución Redes Digitales, SLU, presenta su conformidad a los informes emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Masía (con fecha 16/11/2023), Excmo. Ayuntamiento de Loja (con fecha 22/11/2023) y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (4/4/2023). Asimismo, con fecha 11 de marzo de 2024 EDistribución Redes Digitales, SLU, presenta su conformidad al informe emitido por Red Eléctrica de España (con fecha de 8/11/2023)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen, nº 31 C.P. 18009 Granada (Granada) y CIF: B-82.846.817

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de cierre de L.A.M.T. "LOJA-HUÉTOR TÁJAR" entre subestación "PETRA" y apoyo A640928. T.M. de Villanueva de Mesía, Loja y Montefrío (Granada)

Características:

LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN

- Origen: Subestación PETRA; Final: Apoyo A640928
- Tensión: 20 kV
- Longitud: 7.333,26 m (LA-110 D/C) 94,88 m (LA-56 S/C)
- Material: CS70AB 24 kV poliméricos

Presupuesto: 279.712,67 euros

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En

tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de abril de 2024.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.167

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: AUT01/24/GR/0018

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Almuñécar (Granada) por cuatro años. Expte.: AUT01/24/GR/0018, formulada por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de abril de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 2.433

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación presupuestaria de gastos nº A42/2024

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, la modificación de crédito nº A42/2024 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº A42/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por el importe total de 115.301,99 euros:

El resumen por Capítulos, a los efectos del art. 169.3, es el siguiente:

- Capítulo I: Gastos de Personal:

Crédito inicial: 13.272.125,03 euros

Alta o Aumento: 115.301,99 euros

Total del presupuesto: 13.387.427,02 euros.

- Capítulo V: Fondo de Contingencia:

Crédito inicial: 451.000,00 euros

Baja o disminuciones: 115.301,99 euros

Total Presupuesto: 335.698,01 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº A42/2024 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 26 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.438

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Modificación presupuestaria nº A34/2024*

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, la modificación de crédito nº A34/2024 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº A34/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por el importe total de 48.237,93 euros:

ALTAS en aplicaciones de gastos

- Aplicación Presupuestaria:

Progr.: 17200

Económica: 21000

Descripción: Reparación y conservación de playas

Modificación: 48.237,93 euros

TOTAL: 48.237,93 euros

BAJA en aplicaciones de gastos

- Aplicación Presupuestaria:

Progr.: 45900

Económica: 61900

Descripción: Inversión infraestructura de uso general

Modificación: 48.237,93 euros

TOTAL: 48.237,93 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 34/2024 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.439

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Modificación presupuestaria nº A38/2024*

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, la modificación de crédito nº A38/2024 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº A38/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por el importe total de 50.412,40 euros:

ALTAS en aplicaciones de gastos

- Aplicación Presupuestaria:

Progr.: 17100

Económica: 22699

Descripción: Otros gastos diversos parques y jardines

Modificación: 50.412,40 euros

TOTAL: 50.412,40 euros

BAJA en aplicaciones de gastos

- Aplicación Presupuestaria:

Progr.: 92900

Económica: 50100

Descripción: Fondos de contingencia. otros imprevistos

Modificación: 50.412,40 euros.

TOTAL: 50.412,40 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 38/2024 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.441

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Modificación presupuestaria nº A41/2024*

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, la modificación de crédito nº A41/2024 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como indica el artículo 169, del Real decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

1. Aprobación del expediente la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº A41/2024, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe total de 548.597,80 euros, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de GASTOS

- Capítulos: Capítulo II

Descripción: Gastos de Bienes Corrientes y Servicios

Suplemento de crédito: 548.597,80 euros

TOTAL: 548.597,80 euros

Suplemento en Conceptos de INGRESOS

- Aplicación Económica: 87 000

Descripción: RT PARA GASTOS GENERALES

Importe: 548.597,80 euros

TOTAL INGRESOS: 548.597,80 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº A41/2024 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del Presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.449

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela infantil municipal de verano

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público del Servicio municipal de las Escuelas Infantiles municipales de verano de los Centros de Almuñécar y La Herradura, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Almuñécar, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.450

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por vados

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por entrada de vehículos a inmuebles desde la vía pública, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Almuñécar, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.389

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Bases para plaza de Monitor-Socorrista Acuático interino

EDICTO

Bases del proceso selectivo para cubrir como funcionario interino una plaza de socorrista para la piscina municipal, por tiempo determinado, mediante el sistema de concurso-oposición.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de una plaza de monitor-socorrista acuático, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal durante la apertura de la Piscina Municipal.

En todo caso, el horario se determinará en función de las necesidades del servicio, y según los turnos que se determinen, para la época de apertura de la misma en las temporadas de invierno y verano.

Características:

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscina municipal de Alquífe.
- Limpieza y conservación tanto de la piscina como del complejo en el que se sitúa esta.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Impartir cursos de natación u otros propuestos en virtud de las competencias acreditadas, si les fuera encomendado, en los términos y horarios a concretar en su caso.
- Atender las necesidades propias que requiera su entorno cercano.
- Vigilancia y control de las instalaciones de todo el recinto de la piscina, en los términos que les sean indicados.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la jefatura de los servicios.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES:

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Socorrismo Acuático expedido antes de la presente convocatoria. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y

Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

CUARTA.- SOLICITUDES:

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alquífe (Granada) en el plazo de 6 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, del anuncio en el tablón de anuncios y sede electrónica.

La solicitud, cumplimentada en modelo normalizado establecido al efecto, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta o correos, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección del Ayuntamiento de Alquífe, sede electrónica, fotocopia escaneada de la solicitud.

4.2.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Titulación requerida en el apartado c de la base tercera.

d) Autobaremo y aportación de los documentos que se valorarán en el concurso.

e) Justificante de abono de la tasa por derechos de examen (20,61 euros en la cuenta ES41 2100 0978 6313 0010 8401 de CAIXABANK).

4.3.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

QUINTA.- LOS ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada la lista provisio-

nal de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 3 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de un ejercicio con carácter eliminatorio hasta un máximo 10 puntos.

- Prueba Teórica. Consistirá en la contestación de una serie de preguntas y cuestiones referidas con el desempeño del puesto de trabajo y versará sobre las materias relacionadas en el Anexo I

La puntuación máxima de este ejercicio es 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para la superación del mismo y poder pasar a la fase de concurso.

B) FASE DE CONCURSO

Desarrollo de la fase de concurso.

- El tribunal calificador valorará los méritos presentados por los/as aspirantes, hasta un máximo de diez puntos.

Únicamente se valorarán los méritos de quienes hubiesen superado la fase de oposición.

El Tribunal de Selección valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los/las aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorando los documentos que no se acrediten según la documentación exigida en las presentes bases.

Los méritos y documentación presentada serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral: en relación con la plaza convocada. Con una valoración máxima de 4 puntos.

a) Por contrataciones efectuadas por cualquier Administración Pública, se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos:

- Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo trabajado a tiempo parcial: 0,10 puntos.

b) Por prestación de servicios por cuenta propia ó contrataciones efectuadas por entidades privadas independientemente de que los servicios hayan sido prestados en instalaciones públicas, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo trabajado a tiempo parcial: 0,05 puntos.

En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados.

Se acreditarán los servicios prestados en la misma categoría del puesto al que se opta, en alguna Administración Pública, mediante la presentación de Certificado/s de Servicios prestados emitido por la Administración en la que se prestara el servicio.

Se acreditará los servicios prestados en la misma categoría del puesto al que se opta, en por cuenta propia

o en empresas Privadas, mediante la presentación de Informe de Vida Laboral acompañado de fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la prestación del referido servicio.

2.- Formación y Titulación. Por cursos de formación realizados relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, así como por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

Formación:

- Si en el documento correspondiente al curso no se especifica el número de horas, se valorará con 0,03 puntos.

- Resto de cursos, hasta 25 horas de duración: 0,10 puntos.

- Por cada curso realizado de 26 a 49 horas: 0,25 puntos.

- Por cada curso realizado de 50 a 99 horas: 0,50 puntos.

- Por cada curso realizado de 100 a 199 horas: 0,75 puntos

- Por cada curso realizado de 200 o más horas: 1 punto.

- Curso de Soporte Vital Básico y DESA autorización de uso de D.E.S.A en vigor. (Decreto 9/2009 por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ambiente sanitario. (2009/1876): 1,25 puntos.

- Curso de Reciclaje de Socorrismo o haber obtenido el curso de Socorrismo Acuático con posterioridad al 01 de enero de 2014: 1 punto.

Titulación superior a la exigida en la convocatoria (titulaciones no acumulativas), (se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos):

- Licenciado en Ciencias de la Actividad física y el Deporte: 1,50 puntos.

- Diplomado en Magisterio, Educación Física: 1 punto.

- Título TAFAC: 0,50 puntos

Si alguna de estas titulaciones ha servido como requisito de acceso no será valorada.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante y el número de horas; deberá constar, en todo caso, la denominación de curso, firma acreditativa y el sello del organismo.

En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En aquellos cursos que haciendo referencia a la naturaleza del puesto objeto de la convocatoria no se pueda distinguir del resto de materias impartidas al no haberse individualizado se valorará con 0,03 puntos.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación acreditativa correspondiente especificada en las presentes bases no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Selección.

SEPTIMO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

8.1.- El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y no estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni compatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

- b) Fotocopia DNI.
- c) Tarjeta de la Seguridad Social.
- d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

8.2.- Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- CONSTITUCIÓN BOLSA.

Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección objeto de la presente convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo ordenados de mayor a menor puntuación a los efectos de cubrir las bajas, permisos y licencias del personal socorrista o reforzar el servicio correspondiente en caso de que sea necesario por exceso y acumulación de tareas o en su caso cuando concurren razones de necesidad y urgencia.

DECIMA.- RECLAMACIONES.

En el desarrollo del proceso selectivo, se resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que no paralizará el procedimiento selectivo.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alquife, 25 de abril de 2024. El Alcalde, fdo.: Torcuato Martínez Cuerva

ANEXO I

TEMA 1. Etapas de la enseñanza de la natación.

TEMA 2. Habilidades y destrezas básicas en el medio acuático: Familiarización, respiración, flotación y propulsión.

TEMA 3. Habilidades y destrezas coordinativas en el medio acuático:

Desplazamientos, giros, saltos y lanzamientos/recepciones.

TEMA 4. Análisis biomecánico de los estilos de natación: Crol, braza, espalda y mariposa.

TEMA 5. Virajes y salidas.

TEMA 6. Desarrollo psicomotor.

TEMA 7. Aprendizaje motor.

TEMA 8. Motivación aplicada al aprendizaje de las habilidades acuáticas.

TEMA 9. Modificación de conducta aplicada al aprendizaje de las habilidades acuáticas.

TEMA 10. Aspectos metodológicos de la enseñanza de las habilidades acuáticas.

TEMA 11. Programación de clases de natación.

TEMA 12. Elaboración de sesiones de natación.

TEMA 13. Anatomía funcional.

TEMA 14. Fisiología del ejercicio.

TEMA 15. Alimentación saludable.

TEMA 16. Técnicas de salvamento elementales.

TEMA 17. Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y Soporte Vital Básico (SVB).

TEMA 18. Normativa de piscinas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

INSTANCIA

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Medio de notificación:

- Notificación electrónica:
- Notificación postal:

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO: Que habiendo sido convocado proceso de selección provisión para una plaza de SOCORRISTA de la piscina municipal para el periodo de apertura del verano de 2024.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la formación con carácter temporal de una plaza de Socorrista de la Piscina Municipal con carácter de funcionario interino, mediante el sistema de concurso.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del título de Socorrista.
3. Documento de autobaremación.
4. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, conforme a estas bases
5. Justificante pago tasas derecho a examen

Por todo lo cual,

SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en la selección de un socorrista para la piscina municipal por el periodo de apertura estival en el año de 2024, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Alquife, a de de 2024

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIIFE

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**1.- Por experiencia profesional**

Denominación y duración / Autobaremación del aspirante / Informe

..... / /

TOTAL 1) Por experiencia profesional

2.- Por formación profesional

Denominación / Autobaremación del aspirante / Informe

..... / /

TOTAL 2) Por formación profesional

TOTAL PUNTUACIÓN

APARTADO / Aspirante / Informe

..... / /

Total 1)

Total 2)

TOTAL PUNTUACIÓN

Alquife, 25 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Torcuato Martínez Cuerva.

NÚMERO 2.385

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo y formación para programa Ferrocarril III

EDICTO

CONVOCATORIA Y APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUDES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PERSONAL DIRECTIVO, APOYO ADMINISTRATIVO, DOCENTE FORMADOR/A DE ALBAÑILERÍA Y DOCENTE FORMADOR/A DE ELECTRICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "FERROCARRIL III" CONFORME AL DECRETO 2024/675 de 22 de abril de 2024.

Se abre el plazo de solicitudes para participar en la selección para la constitución de una bolsa de empleo del personal directivo, apoyo administrativo, docente formador/a de albañilería y docente formador/a de electricidad, para la ejecución del programa de empleo y formación "Ferrocarril III", de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024.

1.- El proceso selectivo consistirá en lo establecido en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a las instancias, que deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, deberá adjuntarse fotocopia del D.N.I.; fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición y fotocopia de los méritos que se aleguen en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

3.- Requisitos:

• Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha que concluya el plazo de presentación de instancias: los títulos exigidos son:

A. DIRECTOR/A PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN:

Nivel formativo mínimo de diplomatura universitaria o grado.

B. TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente.

C. DOCENTE FORMADOR/A DE ALBAÑILERÍA

Cumplir los requisitos que marca el certificado de profesionalidad (EOCO108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA.

D. DOCENTE FORMADOR/A DE ELECTRICIDAD

Cumplir los requisitos que marca el certificado de profesionalidad (MF0820_2) INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS.

4.- El Tribunal, día, hora y lugar de la realización del proceso se fijará por resolución de Alcaldía en la que se publique la relación provisional de admitidos o excluidos.

Lo manda y firma, su señoría, el Alcalde-Presidente, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza, a 22 de abril de 2024, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General Acctal., doy fe.

Baza, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 2.384

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria para bolsa de Conductor/a

EDICTO

CONVOCATORIA Y APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUDES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTOR/A, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONFORME AL DECRETO 2024/604 de 12 de abril de 2024.

Se abre el plazo de solicitudes para participar en la constitución de una bolsa de empleo de CONDUCTOR/A, en el Ayuntamiento de Baza, de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2024.

1.- El proceso selectivo consistirá en lo establecido en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2024.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a las instancias, que deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, deberá adjuntarse fotocopia del D.N.I.; fotocopia del título exigido o justificante de

haber pagado los derechos de expedición y fotocopia de los méritos que se aleguen en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

3.- Requisitos:

- Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha que concluya el plazo de presentación de instancias: el título exigido es el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet tipo C o del carnet tipo D.

4.- El Tribunal, día, hora y lugar de la realización del proceso se fijará por resolución de Alcaldía en la que se publique la relación provisional de admitidos o excluidos.

Lo manda y firma, su señoría, el Alcalde-Presidente, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza, a 11 de abril de 2024, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General Acctal., doy fe.

Baza, 12 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 2.400

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Padrones y listas cobratorias de los impuestos por IBI urbano, rústico y de características especiales

EDICTO

D. Pedro Justo Ramos Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobados por Decreto de la Alcaldía nº 2024/695 los padrones y listas cobratorias de los impuestos por IBI urbano, rústico y de características especiales, correspondiente al presente ejercicio de 2024.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: desde el día 3 de junio al 20 de noviembre del presente.

- Modalidad de ingreso:

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 1 de octubre, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 2.404

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

Padrón de la tasa de basura, agua y alcantarillado, 1er trimestre 2024

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa recogida de basura, agua y alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre de 2024, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formular liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 29 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Campotéjar, 26 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Dolores Fernández Extremera.

NÚMERO 2.390

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)*Nombramiento como funcionaria interina***EDICTO**

Mediante resolución de la Alcaldía Nº 138 de 24 abril de 2024, se ha resuelto el nombramiento como funcionaria en régimen de interinidad para el Programa de Concertación 13001 a Dª Dolores Collados Lara con D.N.I.: ***166***.

El nombramiento surtirá efecto desde el día 25 de abril de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del

presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Caniles, de conformidad con lo artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Caniles, 25 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 2.418

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Admitidos y excluidos para una plaza de Limpiador/a (67,5%)***EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 2024-0124 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Limpiador/a a jornada parcial del 67,5%, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D. Juan Francisco Lizana Escamilla, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2024-0124, de fecha 25/04/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y contratación del puesto de Limpiador/a a jornada parcial del 67,5%, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

<u>Relación de Aspirantes ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Cortés Maya, Yolanda	*****885L	Cumple los requisitos exigidos
Guerra Fernández, Tamara	*****583M	Cumple los requisitos exigidos
Jiménez Uceta, Eva María	*****8617G	Cumple los requisitos exigidos
Moreno Muñoz, Susana	*****004X	Cumple los requisitos exigidos
Moreno Toral, Noelia	*****281D	Cumple los requisitos exigidos
Muñoz Sánchez, Eva	*****133Y	Cumple los requisitos exigidos
Pasadas González, Encarnación	*****873Y	Cumple los requisitos exigidos
Rueda Izquierdo, Julia María	*****207K	Cumple los requisitos exigidos

<u>Relación de Aspirantes EXCLUIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Abbadi Bouchouk, Sfia	*****530Q	Falta Titulación Exigida
Baldomero Heredia, Jessica Julia	*****858T	Falta Titulación Exigida
Fernández Jiménez, Luis	*****488N	Falta Titulación Exigida y copia del D.N.I.
Huertas Medina, Nancy	*****762L	Anexo I erróneo, falta Titulación Exigida y copia del D.N.I.

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 25 de abril de 2024.-El Alcalde en Funciones por Delegación: Decreto 2024-0082, fdo.: Juan Francisco Lizana Escamilla.

NÚMERO 2.429

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Admitidos y excluidos para una plaza de Limpiador/a a tiempo completo***EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 129/2024 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Limpiador/a a Tiempo Completo, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D. Juan Francisco Lizana Escamilla, Alcalde en funciones (Decreto 0082/2024) del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 129/2024, de fecha 25/04/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación como personal laboral fijo en el puesto de Limpiador/a a Tiempo Completo, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

<u>Relación de Aspirantes ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Guerra Fernández, Tamara	** .*** .583-M	Cumple los requisitos exigidos.
Moreno Toral, Noelia	** .*** .281-D	Cumple los requisitos exigidos.
Pasadas González, Encarnación	** .*** .873-Y	Cumple los requisitos exigidos.
Jiménez Uceta, Eva María	** .*** .617-G	Cumple los requisitos exigidos.
Muñoz Sánchez, Eva	** .*** .133-Y	Cumple los requisitos exigidos.
Peña Ontiveros, Encarnación María	** .*** .615-Q	Cumple los requisitos exigidos.
Juárez Torres, Elvira	** .*** .642-D	Cumple los requisitos exigidos.
Izquierdo Carmona, M ^a del Carmen	** .*** .658-G	Cumple los requisitos exigidos.
Rodríguez Rodríguez, Úrsula Verónica	** .*** .550-L	Cumple los requisitos exigidos.
Rueda Izquierdo, Julia María	** .*** .207-K	Cumple los requisitos exigidos.
Moreno Muñoz, Susana	** .*** .004-X	Cumple los requisitos exigidos.
Cortés Maya, Yolanda	** .*** .885-L	Cumple los requisitos exigidos.
Alcaide Fernández, Ángela	** .*** .880-A	Cumple los requisitos exigidos.
Vidal Amigo, Julia	** .*** .385-Q	Cumple los requisitos exigidos.
<u>Relación de Aspirantes EXCLUIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Fernández Jiménez, Luis	** .*** .488-N	Falta Titulación Académica y copia NIF.
Huertas Medina, Nancy	** .*** .762-L	Falta Titulación Académica, copia DNI y Anexo I erróneo.
Mateo Reina, Sandra	** .*** .537-K	Falta Titulación Académica.
Abbadí Bouchouk, Sfia	** .*** .530-Q	Falta Titulación Académica.
Tey Millán, Manuel	** .*** .305-G	Falta Anexo I, solicitud de participación en proceso selectivo.

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 26 de abril de 2024.-El Alcalde en Funciones, fdo.: Juan Francisco Lizana.

NÚMERO 2.430

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Admitidos y excluidos para tres plazas de Limpiador/a (75%)***EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 128/2024 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir tres plazas de personal laboral fijo, Limpiador-a a

Tiempo Parcial del 75%, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D. Juan Francisco Lizana Escamilla, Alcalde en funciones (Decreto 0082/2024) del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 128/2024, de fecha 25/04/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación como personal laboral fijo en el puesto de Limpiador/a a Tiempo Parcial del 75%, vacantes en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

<u>Relación de Aspirantes ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Guerra Fernández, Tamara	** .*** .583-M	Cumple los requisitos exigidos.
Moreno Toral, Noelia	** .*** .281-D	Cumple los requisitos exigidos.
Pasadas González, Encarnación	** .*** .873-Y	Cumple los requisitos exigidos.
Jiménez Uceta, Eva María	** .*** .617-G	Cumple los requisitos exigidos.
Muñoz Sánchez, Eva	** .*** .133-Y	Cumple los requisitos exigidos.
Peña Ontiveros, Encarnación María	** .*** .615-Q	Cumple los requisitos exigidos.
Juárez Torres, Elvira	** .*** .642-D	Cumple los requisitos exigidos.
Izquierdo Carmona, M ^a del Carmen	** .*** .658-G	Cumple los requisitos exigidos.
Rodríguez Rodríguez, Úrsula Verónica	** .*** .550-L	Cumple los requisitos exigidos.
Rueda Izquierdo, Julia María	** .*** .207-K	Cumple los requisitos exigidos.
Moreno Muñoz, Susana	** .*** .004-X	Cumple los requisitos exigidos.
Cortés Maya, Yolanda	** .*** .885-L	Cumple los requisitos exigidos.
Alcaide Fernández, Ángela	** .*** .880-A	Cumple los requisitos exigidos.
Vidal Amigo, Julia	** .*** .385-Q	Cumple los requisitos exigidos.

<u>Relación de Aspirantes EXCLUIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Fernández Jiménez, Luis	** .*** .488-N	Falta Titulación Académica y copia NIF.
Huertas Medina, Nancy	** .*** .762-L	Falta Titulación Académica, copia DNI y Anexo I erróneo.
Mateo Reina, Sandra	** .*** .537-K	Falta Titulación Académica.
Abbadi Bouchouk, Sfia	** .*** .530-Q	Falta Titulación Académica.
Baldomero Heredia, Jessica Julia	** .*** .858-T	Falta Titulación Académica.

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 26 de abril de 2024.-El Alcalde en Funciones, fdo.: Juan Francisco Lizana.

NÚMERO 2.410

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Expediente de investigación en relación a camino público sito en polígono 2, P-9013

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía 2024/346, de 24 de abril, se ha iniciado expediente de investigación en relación a camino público sito en polí-

gono 2, P-9013 de Cúllar Vega, al existir indicios de que el trazado el camino ha sufrido variaciones a lo largo de los años, por lo que queda el expediente sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, a través de la publicación de anuncio en el BOP de Granada, tablón de anuncios y portal de transparencia para que cuantos aparezcan como interesados aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

El expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Ayuntamiento y en el portal de transparencia: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>

Cúllar Vega, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 2.387

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)*Nombramiento de Auxiliares Administrativas***EDICTO**

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Darro, en representación del mismo;

HACE SABER: Que habiendo concluido el procedimiento para la selección de dos plazas de Funcionario de Carrera, Auxiliar Administrativo, por el sistema de concurso, vinculada al proceso de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022, se efectúa el siguiente nombramiento:

- Resolución núm. 2024-0169 de fecha 25 de abril de 2024 por la que se nombra Funcionarias de Carrera en la Plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Darro a favor de D^a Trinidad Giménez Martínez con DNI 74***37*J. Y en segundo lugar a D^a Patricia Morillas Mirantes con DNI 4***99*8R.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a efectos generales respecto al personal laboral fijo.

Darro, 25 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 2.383

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Modificación de delegación de concejalía***EDICTO**

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024, acordó que el servicio de atención, mantenimiento y conservación del tanatorio municipal se lleve a cabo por la concejalía delegada de Festejos, Servicios Sociales, Tercera Edad, Limpieza, Movilidad y ahora también Servicios Funerarios, manteniendo la dedicación parcial a este Ayuntamiento al 50% de la jornada y percibiendo una retribución bruta anual de 18.742,40 euros, distribuida en 14 mensualidades, aparte de las cuotas sociales que corresponda pagar a esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 25 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 2.386

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)*Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ayuda para el fomento de la natalidad***EDICTO**

D. Ambrosio Molina Guijarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gor (Granada),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Ayuda para el Fomento de la Natalidad, y, visto que durante el período de exposición pública tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 34, de 19 febrero de 2024, no se han presentado reclamaciones, alegaciones, reparos y observaciones, se considera aprobado definitivamente el referido acuerdo plenario.

La Modificación de la Ordenanza a que este anuncio se refiere es (Supresión de la redacción de los artículos 3, 4.2 apartado 1 y 4.2 apartado 3, sustituyéndose por las siguientes):

Artículo 3. Beneficiarios

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

La madre que acredite la escolarización en el colegio del municipio de Gor durante la etapa de educación infantil de su hijo o hija ya sea por naturaleza o adopción y que no hubieran sido beneficiarios con anterioridad.

Las personas beneficiarias deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales en el momento de solicitud de la ayuda.

Artículo 4. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento

(...)

2. Procedimiento

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General al inicio del curso escolar por la madre de los niños y niñas escolarizados en el colegio del municipio. A las mismas se acompañará la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento de la madre y del hijo o hija.

- Documentación acreditativa de la escolarización del hijo o hija en el colegio del municipio.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales en el municipio.

(...)

3. Adoptado el Acuerdo por el Pleno, se abonará a los beneficiarios el importe correspondiente a la mitad de la ayuda durante el primer año de escolarización en la etapa de educación infantil y la parte restante en el segundo año de escolarización una vez acreditada esta.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo

ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gor, 18 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ambrosio Molina Guijarro.

NÚMERO 2.394

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Admitidos y excluidos para una plaza de Guía Turístico

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a

RESOLVER

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para una plaza de Guía Turístico:

ADMITIDOS:

DNI / APELLIDOS / NOMBRE

9198* / Coba Dueñas / Marta
 6374* / Expósito Aranda / María Paz
 5087* / Martínez Herrera / Miriam
 8089* / Martínez Megías / Roberto Manuel
 2452* / Quesada Alcántara / María Isabel
 1469* / Requena Requena / María del Carmen

EXCLUIDOS:

DNI / APELLIDOS / NOMBRE / OBSERVACIONES

2031* / Barragán Sánchez / María Josefa / No adjunta la titulación exigida.

2881* / Fernández Fernández / Guadalupe / No adjunta la titulación exigida.

8690* / García Manzano / Rocío / No adjunta la titulación exigida.

8743* / Soler Peciña / Fernando José / No adjunta la titulación exigida.

2. Procédase a la Publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el ta-

blón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Guadix, 25 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.395

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Admitidos y excluidos para una plaza de Trabajador/a Social

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a

RESOLVER

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para una plaza de Trabajador/a Social del Centro de Tratamiento de Adicciones:

ADMITIDOS:

DNI / APELLIDOS / NOMBRE

7121* / Castaño Rodríguez / Francisco Antonio
 1382* / García Corpas / Inmaculada
 1079* / González Gutiérrez / Adelaida
 6444* / Marcos Sánchez / Sonia
 3088* / Marín Domínguez / Cristina

EXCLUIDOS:

DNI / APELLIDOS / NOMBRE / OBSERVACIONES

6241* / Escot Higuera / Francisca / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

5316* / Jaén Jaén / María del Carmen / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

2780* / Martínez Pérez / María Lourdes / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

8037* / Mendoza Maldonado / Ana María /
- No presenta el título exigido.
- No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

2690* / Muñoz Cuevas / Juana María / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

6561* / Pereira Moreto / María Regina / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

6859* / Ruiz Martín / Susana / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

6659* / Sánchez Seibert / Elena / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

8859* / Tejada Peralta / María / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

2244* / Torre Martín / María Eloísa / No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

2. Procédase a la Publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Guadix, 25 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.396

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Formación

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a

RESOLVER

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para una plaza de técnico/a formación y empleo:

ADMITIDOS:

DNI / APELLIDOS / NOMBRE

2407* / León Hernández / Almudena
7080* / Lozano Fontán / María del Mar
6397* / Morillas Tuvilla / María Asunción
5163* / Morillas Tuvilla / Ana María
2690* / Muñoz Cuevas / Juana María
7260* / Ramón Cortés / Ana Isabel
6859* / Ruiz Martín / Susana
8790* / Vaca Blanco / Esperanza
2645* / Valenzuela Loza / Esperanza

EXCLUIDOS:

DNI / APELLIDOS / NOMBRE / OBSERVACIONES

6310* / Boudhan Addarcaoui / Samir / No adjunta el Anexo I y II.
2239* / Raya Pérez / Mercedes /
- No adjunta el justificante del pago de la tasa.
- No ha rellenado la autobarefacción.

Procédase a la Publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Guadix, 25 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.397

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Admitidos y excluidos para una plaza de Peón de Jardinería

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y labo-

ral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª, 1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a

RESOLVER

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para una plaza de Peón Jardinería:

ADMITIDOS: Ninguno.

EXCLUIDOS:

DNI / APELLIDOS / NOMBRE / OBSERVACIONES

2503 / López Ariza / Antonio /

- No adjunta fotocopia del DNI.

- No adjunta el título exigido.

8743 / Soler Peciña / Fernando José /

- No adjunta fotocopia del DNI.

- No adjunta el título exigido.

- No adjunta el justificante del pago de la tasa.

2. Procédase a la Publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Guadix, 25 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.401

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Plan de despliegue de red de comunicaciones electrónicas

EDICTO

Con fecha 23 de abril de 2024 esta Alcaldía-Presidente, mediante Resolución nº 2024-0508 RESUELVE:

- Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el Municipio de Guadix presentado por Despliegue de Redes de Telecomunicaciones SL con CIF B73926537.

- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos de su general conocimiento y notificar a los interesados a los efectos oportunos

En cumplimiento de la Resolución referida, se hace público la Aprobación definitiva del Plan de Despliegue para general conocimiento.

Guadix, 24 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.425

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Admitidos y excluidos para dos plazas de Albañil

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada)

HACE SABER: En relación con el expediente nº 453/2023 relativo a la convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal de dos plazas de Albañil (Código Plaza: C2-009-L) por el sistema de concurso-oposición, se ha dictado la resolución nº 2024-0493 de fecha 26 de abril de 2024, en la que, entre otros extremos, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RC-1624 y 1622 de fecha 28 de abril de 2023 / ***8462** / Enrique Cervera Castilla

2023-E-RC-3336 de fecha 1 de octubre de 2023 / ***8462** / Enrique Cervera Castilla

[.....]

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia: D. Francisco Javier Nuño Cuberos

Suplencia: Dª Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía: D. Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia: Dª Remedios Muñoz Jiménez

Vocalía: D. Juan Manuel Barcos Murcia

Suplencia: Dª María José Campaña Guarnido

Vocalía: D. Francisco Germán Pérez Jiménez

Suplencia: Dª Rosa María Martín López Cózar

Vocalía: Dª María Francisca Fernández Mantas

Suplencia: Dª Josefa Morón Alba

Secretaría: Dª María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia: Dª Natividad García Avilés

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

Alfonso Mazuecos Aguilera

Francisco Javier Pérez Calvo

DNI

***4656**

***3088**

Juan Entrena Entrena ***8699**
 Enrique Cervera Castilla ***8462**
Relación de Aspirantes Excluidos/as: Ninguno/a

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 9 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Huétor Tájar, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>] y página web (<https://huetortajar.org>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Huétor Tájar, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.:
 Fernando Delgado Ayén.

Relación de Aspirantes Admitidos DNI
 Francisco Javier Morales Jáimez ***7112**
 Alberto Pérez Fortis ***5267**

Relación de Aspirantes Excluidos/as: Ninguno/a

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 9 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Huétor Tájar, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.sedelectronica.es>) y página web (<https://huetortajar.org>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Huétor Tájar, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.:
 Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 2.426

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Conductor de Retroexcavadora

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada)

HACE SABER: En relación con el expediente nº 454/2023 relativo a la convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Conductor de Retroexcavadora (Código Plaza: C2-013-L) por el sistema de concurso-oposición, se ha dictado la Resolución nº 2024-0494 de fecha 26 de abril de 2024, en la que, entre otros extremos, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:
 Registro de Entrada: 2023-E-RC 1670 de fecha 2/05/2023
 NIF: ***5267**
 Nombre: Alberto Pérez Fortis

[...]

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia: D. Francisco Javier Nuño Cuberos
 Suplencia: D^a Isabel Sanz de Rodríguez García
 Vocalía: D. Salvador Muñoz Guarnido
 Suplencia: D^a Remedios Muñoz Jiménez
 Vocalía: D. Juan Manuel Barcos Murcia
 Suplencia: D^a María José Campaña Guarnido
 Vocalía: D. Francisco Germán Pérez Jiménez
 Suplencia: D^a Rosa María Martín López Cózar
 Vocalía: D^a María Francisca Fernández Mantas
 Suplencia: D^a Josefa Morón Alba
 Secretaría: D^a María del Pilar Burgos Andrés
 Suplencia: D^a Natividad García Avilés

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

NÚMERO 2.411

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Delegación de funciones de Alcalde para celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 28 de septiembre de 2024 en el Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Fernández Martín, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOP.

Huétor Vega, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.:
 Mario del Paso Castro.

NÚMERO 2.402

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Padrón de la tasa de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo 2024

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha aprobado, mediante la resolución núm. 2024-0457, de fecha 23/04/2024, el padrón que, a continuación, se indica:

NÚMERO 2.440

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Padrón de agua y alcantarillado del 1er trimestre 2024*

EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde Don Carlos Romero López con fecha 25 de abril de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al primer trimestre del año 2024, por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, que asciende con IVA al importe de 57.039,66 euros (cincuenta y siete mil treinta y nueve euros con sesenta y seis céntimos) y que consta de 2.324 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

HA RESUELTO:

1º.- Aprobar el referido Padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante Edicto inserto en el BOP, en la Sede Electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º.- En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

3º.- Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante Ssª Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Iznalloz, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Romero López.

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de marzo de 2024. Expediente de Gestiona 3/2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el B.O.P.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 2.388

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)*Admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio*

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto de aprobación provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio correspondiente a la apertura de la bolsa del mes de abril de 2024, del siguiente tenor:

Expediente nº: 157/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO SOLICITUDES ABRIL 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº / Observaciones

Decreto Alcaldía sobre apertura bolsa de trabajo auxiliare de Ayuda a Domicilio. / 27 marzo 2024, 2024-0151 / -
Publicación en Tablón de Anuncios del 27 de marzo al 6 de abril 2024 para presentación solicitudes. / - / -
Presentación de 34 solicitudes. / - / -

Expirado el plazo de presentación de nuevas solicitudes de admisión en proceso de selección para la bolsa de trabajo del puesto de auxiliar de ayuda a domicilio.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

<u>Apellidos, Nombre</u>	<u>Solicitud</u>	Permiso de Residencia		<u>Declarac. Jurada</u>	<u>Titulación</u>	<u>Cualificación</u>
		<u>o DNI</u>				
Arias Fernández, Antonia	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Briones Delgado, Aurora	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Cortés Jiménez, Ana Macarena	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Espejo Lorente, Noemí	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
García Redondo, Juan Alberto	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
García Vázquez, Susana	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
González Sobola, Tania	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Heredia Bermúdez, María Concepción	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Joya Alfonso, Francisca Trinidad	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Lozano Pedregosa, María Lourdes	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Lupíáñez Valero, María del Pilar	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Moyano Pérez, María Dolores	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Pechuán Villalba, María	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí
Ruiz Araujo, Silvia	Sí	Sí		Sí	Sí	Sí

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos por no acreditar la titulación o cualificación requerida, según establece la Base II de la presente convocatoria:

<u>Apellidos, Nombre</u>	<u>Solicitud</u>	Permiso de Residencia		<u>Declarac. Jurada</u>	<u>Titulación</u>	<u>Cualificación</u>
		<u>o DNI</u>				
Álvarez Caro, María	Sí	Sí		No	Sí	No
				(Firmada Sin Rellenar)		
Buchillón Molina, Rita del Carmen	Sí	Sí		Sí	Sí	No
Escobar Ortega, María Cristina	Sí	Sí		Sí	Sí	No
Espinosa Linares, María Dolores	Sí	Sí		Sí	No	Sí
Freire Guerrero, Silvia	Sí	Sí		No	Sí	No
Gallardo Carrillo, María Cristina	Sí	Sí		Sí	Sí	No
Gallardo Carrillo, María José	Sí	Sí		Sí	Sí	No
García García, Noelia	Sí	No		Sí	No	No
García Mingorance, María del Carmen	Sí	No		No	No	No
Heredia Marrero, Yamilec	Sí	Sí		Sí	Sí	No
Jiménez Mingorance, Ana María	Sí	Sí		Sí	No	Sí
Maza Gijón, Amelia	Sí	Sí		Sí	Sí	No
Mingorance Rubia, Laura	Sí	Sí		Sí	Sí	No
Moreno López, María del Carmen	Sí	Sí		Sí	No	No
Petaquero Justo, Aleida	Sí	Sí		Sí	No	No

Prieto Calero, María José	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Ríos Quirantes, Patricia	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Rodríguez Ramírez, Jennifer	Sí	Sí	Sí	No	No
Roldán López, María Susana	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Rosillo Jiménez, Joaquina	Sí	No	Sí	No	No

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lanjarón, 25 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.412

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Listado de admitidos y excluidos y tribunal para dos plazas de Auxiliar Administrativo/a

EDICTO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0051, de fecha de firma electrónica 25/04/2024 en relación a la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021), cuyo contenido es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Propuesta del Servicio: 02.03.2022

Informe Jurídico: 24.05.2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: 2022-100, de 16.12.2022

Anuncio en el BOP: Nº 246 de 28.12.2022

Anuncio en el BOE: Nº 16 de 18.01.2024

Lista provisional BOP admitidos/excluidos: Nº 47 de 8.03.2024

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo/a

Régimen: Funcionario

Escala: Administración General

Grupo: C2

Nº de vacantes: Dos

Sistema de selección: Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de

la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
Dª Susana Martín Padial	***4806**
D. Ana María Heredia Heredia	***1437**
Dª Rosario Martos Olgoso	***9120**
D. Julio Reyes Algaba	***7997**

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI / CAUSAS DE EXCLUSIÓN

D. José Antonio Maldonado Manrique / ***0460** / 2
Dª Raquel Balbás Aguilar / ***9698** / 1, 2
D. Jesús Ramírez Campos / ***4883** / 2, 3
Dª Ana Belén Guerrero Iboleón / ***4279** / 2, 3
D. Agustín Martín Martínez / ***4322** / 2

CAUSAS

1. No aporta los anexos.
2. No aporta abono de tasas.
3. No aporta documentos acreditativos de los méritos

SEGUNDA. Designar conforma la Base cuarta de dicha convocatoria el Tribunal calificador que estará entregado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:

TITULAR: Dª Clara Molina Almagro, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lanjarón.

SUPLENTE: Dª María del Mar Navarro Ramos, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Trevélez

- SECRETARIA:

TITULAR: Dª Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lecrín.

SUPLENTE: D^a María Elena Sánchez Luque, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

- VOCALES:

TITULAR: D^a Francisca Sánchez Romero, Funcionaria Diputación de Granada.

SUPLENTE: D^a Guadalupe Prieto Martín, Funcionaria Diputación de Granada.

TITULAR: D^a M^a Victoria Espejo Cano, Funcionaria Diputación de Granada.

SUPLENTE: D^a M^a del Mar Garnica Cárdenas, Funcionaria Diputación de Granada.

TITULAR: D. Julio Leonardo Arias Martín, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Íllora.

SUPLENTE: D^a Ana Isabel Rueda Castro, Funcionaria del Ayuntamiento de Íllora.

TERCERA. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, Sede Electrónica del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido de la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lecrín, 26 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro M. Titos Martos.

NÚMERO 2.413

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Listado de admitidos y excluidos y tribunal para plaza de Técnico/a Medio en Urbanismo

EDICTO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, UNA PLAZA TÉCNICO/A MEDIO EN URBANISMO

Que mediante Resolución de Alcaldía nº2024-0051, de fecha de firma electrónica 25/04/2024 en relación Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de TÉCNICO/ A MEDIO EN URBANISMO (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6^a de la Ley 20/2021), cuyo contenido es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Propuesta del Servicio: 02.03.2022

Informe Jurídico: 24.05.2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: 2022-100, de 16.12.2022

Anuncio en el BOP: Nº 246 de 28.12.2022

Anuncio en el BOE: Nº 16 de 18.01.2024

Lista provisional BOP admitidos/excluidos: Nº 47 de 8.03.2024

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Técnico/a Medio en Urbanismo

Régimen: Funcionario

Escala: Administración General

Grupo: A2

Nº de vacantes: Una

Sistema de selección: Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

D. Juan Miguel Linares Morales

***6352**

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI / CAUSAS DE EXCLUSIÓN

D. Alberto Folgoso Bullejos / ***6993** / 2, 3

CAUSAS

1. No aporta los anexos.

2. No aporta abono de tasas.

3. No aporta documentos acreditativos de los méritos

SEGUNDA. Designar conforma la Base cuarta de dicha convocatoria el Tribunal calificador que estará entregado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:

TITULAR: D^a Clara Molina Almagro, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lanjarón.

SUPLENTE: D^a María del Mar Navarro Ramos, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Trevélez.

- SECRETARIA:

TITULAR: D^a Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lecrín.

SUPLENTE: D^a María Elena Sánchez Luque, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

- VOCALES:

TITULAR: D^a Esther García Granados Honorato, Funcionaria Diputación de Granada.

SUPLENTE: D. Carlos Romero Medina, Funcionario Diputación de Granada.

TITULAR: D. Miguel de las Heras Caba, Funcionario Diputación de Granada.

SUPLENTE: D^a Dolores M^a Gallardo Rubio, Funcionaria Diputación de Granada.

TITULAR: D. Julio Leonardo Arias Martín, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Íllora.

SUPLENTE: D^a Ana Isabel Rueda Castro, Funcionaria del Ayuntamiento de Íllora.

TERCERA. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, Sede Electrónica del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido de la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lecrín, 26 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro M. Titos Martos.

NÚMERO 2.414

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Listado de admitidos y excluidos y tribunal para plaza de Vigilante-Agente Notificador

EDICTO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL VIGILANTE-AGENTE NOTIFICADOR

Que mediante Resolución de Alcaldía nº2024-0051, de fecha de firma electrónica 25/04/2024 en relación a Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de VIGILANTE-AGENTE NOTIFICADOR (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6^a de la Ley 20/2021)), cuyo contenido es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Propuesta del Servicio: 02.03.2022

Informe Jurídico: 24.05.2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: 2022-100, 2022-102 de 16.12.2022

Anuncio en el BOP: Nº 246 de 28.12.2022

Anuncio en el BOE: Nº 16 de 18.01.2024

Lista provisional BOP admitidos/excluidos: Nº 47 de 8.03.2024

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Vigilante-Agente Notificador

Régimen: Funcionario

Escala: Administración General

Grupo: C2

Nº de vacantes: Una

Sistema de selección: Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

D. Antonio Mansilla Ramírez

***2921**

D. Antonio Francisco López Rodríguez

***0755**

D^a José Antonio Ruiz González

***5336**

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI / CAUSAS DE EXCLUSIÓN

D^a Ana Belén Guerrero Iboleón / ***4279** / 2, 3

CAUSAS

1. No aporta los anexos.

2. No aporta abono de tasas.

3. No aporta documentos acreditativos de los méritos

SEGUNDA. Designar conforma la Base cuarta de dicha convocatoria el Tribunal calificador que estará entregado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:

TITULAR: D^a Clara Molina Almagro, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lanjarón.

SUPLENTE: D^a María del Mar Navarro Ramos, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Trevélez.

- SECRETARIO:

TITULAR: D^a Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Lecrín.

SUPLENTE: D^a María Elena Sánchez Luque, Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

- VOCALES:

TITULAR: D^a Francisca Sánchez Romero, Funcionaria Diputación de Granada.

SUPLENTE: D^a Guadalupe Prieto Martín, Funcionaria Diputación de Granada.

TITULAR: D^a M^a Victoria Espejo Cano, Funcionaria Diputación de Granada.

SUPLENTE: D^a M^a del Mar Garnica Cárdenas, Funcionaria Diputación de Granada.

TITULAR: D. Julio Leonardo Arias Martín, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Íllora.

SUPLENTE: D^a Ana Isabel Rueda Castro, Funcionaria del Ayuntamiento de Íllora.

TERCERA. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, Sede Electrónica del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido de la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lecrín, 26 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro M. Titos Martos.

NÚMERO 2.399

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Corrección errores en anuncio publicado en el B.O.P. nº 44 de 5 de marzo de 2024

EDICTO

Juan Manuel Valdivia Morillas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 2024-0067 de 25 de abril de 2024 dice:

Advertido error material en el Anuncio publicado en el B.O.P. de Granada nº 44 de 5 de marzo de 2024, de publicación de bases para la selección de educador/a de centros sociales para el "Plan Integral con la Comuni-

dad Gitana de Andalucía", ha de añadirse la siguiente mención a la base "DÉCIMA":

"Aquellos aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no fueren nombrados funcionario interino, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo que se constituirá al efecto".

Marchal, 26 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 2.398

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Padrón de la tasa de tratamiento de residuos municipales del año 2021

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas,

HACE SABER: APROBADO INICIALMENTE por resolución de Alcaldía dictada con fecha 24.04.2024 el padrón de la TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL AÑO 2021, Expediente electrónico nº 405/2024, se expone al público durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención/Tesorería del Ayuntamiento de Pulianas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (RDL 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a DEFINITIVO, publicándose en el BOP de Granada.

Pulianas, 25 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 2.435

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Psicólogo del Centro de la Mujer

EDICTO

Expediente: 441/2023 (relacionado con 1317/2022)

Procedimiento: Plan extraordinario de estabilización de empleo interino y temporal 2022 (Plaza: Psicólogo/a Centro de la Mujer)

Asunto: Lista definitiva de admitidos y excluidos

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

HAGO SABER: Visto que ha expirado el plazo de diez días hábiles (del 03/06/2023 al 16/06/2023, ambos inclusive) concedido para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos en relación con el listado provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección de personal para la cobertura en propiedad de una plaza de Psicólogo/a Centro de la Mujer, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 2022, previsto en la Ley 20/2021, mediante concurso.

Visto que no hay alegaciones presentadas.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/12/2022 (BOP Granada nº 247 de 29/12/2022 y extracto en BOE nº 17 de 20/01/2023), concretamente la base 4.3, transcurrido el plazo señalado anteriormente, procede que el Sr. Alcalde-Presidente dicte resolución declarando aprobada definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/12/2022 (BOP Granada nº 247 de 29/12/2022 y extracto en BOE nº 17 de 20/01/2023), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26/04/2024 y nº 2024-0872

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Apellidos,Nombre
***7056**	Flores González, Isabel
***1087**	Gómez Vílchez, Francisca
***4078**	León Hernández, Almudena
***5518**	Martínez Sánchez, María Angustias
***9724**	Molla Cascales, María del Mar
***6811**	Segura Zamora, Virginia

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y, complementariamente, en el Tablón de anuncios situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es) para general conocimiento. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Estos anuncios se re-

alizarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

TERCERO. De acuerdo con la base 8 y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Pablo Emilio Martín Martín, Funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Santa Fe

- Suplente Presidente: D. Juan Antonio Jiménez Villafranca, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Secretario: D. Santiago Herrera Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente Secretario: D^a Belén Casares Cobo, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Primera Vocal: D^a Luisa Roger Corral, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente primera Vocal: D^a Aurora Moreno Villar, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Segundo Vocal: D. Esteban Aguilar Julia, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

- Suplente segunda Vocal: D^a Rosario Merino Solera, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Motril.

- Tercera Vocal: D^a Filomena Navarro Isla, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe

- Suplente tercera Vocal: D^a M^a José Urbano Garrido, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Cuarto Vocal: D^a Rosa Nieto Luengo, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente cuarto Vocal: D. Pablo García Carmona, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Fe.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

CUARTO. La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la fase de concurso, prevista en la base 6, tendrá lugar el día 13 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, en la calle Pablo Iglesias, s/n, 1^a planta (encima del SAE), CP. 18320 Santa Fe (Granada). Cítese para ello a los miembros para que acudan a la sesión.

QUINTO. Contra esta resolución podrán interponer los siguientes RECURSOS:

- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición en cuyo caso, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de

dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Santa Fe, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 2.391

AYUNTAMIENTO DE TORVICÓN (Granada)

Bases para la convocatoria de bolsa de empleo de Peón de Servicios Múltiples

EDICTO

Bolsa de Empleo Peón de Servicios Múltiples

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un proceso selectivo mediante concurso-oposición para la formación de la bolsa de trabajo de operarios/as de servicios múltiples, para personal laboral temporal de PEÓN para puntuales o mayores necesidades de los servicios del Ayuntamiento debido a acumulación de tareas, bajas, sustituciones, permisos y licencias, etc. conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta bolsa de trabajo se crea con el fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera ser necesario.

SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONTRATO

Tendrá las siguientes características:

Plaza: Peón Servicios Múltiples

Categoría Laboral: Peón

Jornada: Completa o parcial

La modalidad del contrato y periodo de prueba será definida en función de la legislación laboral vigente y aplicable en el momento de la contratación.

TERCERA: FUNCIONES DE LA PLAZA

Las funciones a desempeñar son las propias de la plaza de PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES y, entre otras, las siguientes:

- Generales: Se realizarán servicios múltiples atendiendo a diversas tareas; respecto a las funciones propias de limpieza viaria, comprende el barrido y limpieza de calzada, aceras, soportales, de todas las vías y plazas públicas.

- Tareas más Significativas:

1. Realizar trabajos de albañilería varios, en colaboración y bajo la supervisión del puesto de OFICIAL DE MANTENIMIENTO: fabricación de muro de mampostería, tabiquería, nivelados, enfoscado, replanteo de zanjas, rebaje de aceras según informes, alicatado de paredes, hormigonados en vías, asfaltado y nivelado en frío, colocación de bordillos, etc.

2. Realizar trabajos de pintura varios: limpiar, raspar, lijar, enmasillar, cintar y pintar distintas superficies (paredes, puertas, interiores de fuentes ornamentales, etc.).

3. Realizar la señalización vial: marcar las zonas y pintar con pintura especial las zonas reservadas, líneas amarillas, etc.

4. Realizar tareas de fontanería varias: reparar tuberías de cobre en interior, instalar y reparar gomas de polietileno y PVC en redes de suministro de agua, así como mecanismos sanitarios (cisternas, grifería, pulsadores, etc.), reponer difusores, etc.

5. Reponer y reparar cerrojos, cerraduras, manivelas, pomos y bombines.

6. Realizar reparaciones básicas con soldadura eléctrica de mobiliario deportivo y urbano.

7. Utilizar maquinaria: hormigonera, martillo compresor, radial, máquina de batido de morteros, etc.

8. Limpieza, cuidado, poda, desbroce de zonas verdes y ajardinadas.

- OTRAS:

9. Firmar albaranes de entrega de material.

10. Cargar, trasladar y descargar material para eventos y festividades varias, con vehículos de menos de 3.500 kg.

11. Montar y desmontar escenarios municipales para fiestas y eventos.

12. Montar y desmontar mobiliario urbano: papeleas, bancos, mesas picnic, elementos biosaludables, etc.

13. Instalar equipo audiovisual en fiestas y eventos: equipo de sonido con microfónica cableada, inalámbrica, proyector, etc.

14. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada.

CUARTA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

- c) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administra-

ciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

QUINTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el ANEXO I (solicitud) y ANEXO II (autobarefacción) de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes. Las instancias debidamente firmadas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torvizcón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torvizcón, en horario de 9:00 a 13:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC). En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de presentar las instancias en Administración distinta o en Correos, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección de torvizcon@dipgra.es, adjuntando documento en formato pdf de la solicitud.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos. El texto íntegro de las bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torvizcón, siendo desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada cuando se inicie el plazo de presentación de instancias.

A la instancia (ANEXO I) se acompañará:

- a) Copia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- b) Documentación a valorar en la fase de concurso, que se especifica en la Base Octava, junto con el ANEXO II de autobarefacción de méritos donde se indique la documentación que se adjunta.

No se valorarán los documentos que, aun estando indicados en el Anexo II, no se hayan adjuntado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el plazo de máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torvizcón y en su sede electrónica, se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido el plazo de subsanación, por Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en su sede electrónica; en caso que no haya excluidos se considerará definitiva la lista aprobada inicialmente sin necesidad de publicar otra resolución. En la misma publicación se hará constar la composición del tribunal de selección, así como el día y hora de la realización de la fase de oposición.

SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

Los miembros del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso; La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

OCTAVA: SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El acceso al procedimiento selectivo será libre, y el sistema de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

Fase de concurso: Hasta 4 puntos

Fase de oposición: Hasta 6 puntos.

La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en aras de agilizar el procedimiento.

La valoración de méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO. (Máximo de 4 puntos)

MÉRITOS:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

- Por servicios prestados en Entidades Locales territoriales de las contempladas en el artículo 3 de LBRL y Sector privado, en puestos de la misma categoría como PEÓN: 0,10 puntos por mes trabajado.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- Sector privado: Vida Laboral y Contratos de Trabajo
- Sector público: Vida Laboral y de certificado de servicios prestados.

- No se tendrán en cuenta méritos que se acrediten de forma distinta a lo indicado

- No se valorará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios para las Administraciones, sin perjuicio de su valoración como experiencia profesional en el ámbito privado.

- Se valorará la experiencia, únicamente, cuando se acrediten meses completos y, con una jornada laboral, igual o superior a media jornada. En ningún caso se valorarán períodos de tiempo inferiores a un mes, aun cuando una posible acumulación de estos períodos pudiera arrojar como resultado meses completos.

- No se valorará como experiencia profesional los períodos de prácticas formativas ni las becas de colaboración o de formación.

- Para el cómputo de la experiencia laboral se realizará la suma del tiempo acumulado en los diferentes contratos de trabajo.

B) FORMACIÓN: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Por Título de Formación Profesional (FP) relacionada con los oficios de albañilería, electricidad, cerrajería, fontanería: 0,5 puntos por FP.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Fotocopia del Título de Formación Profesional o del título provisional.

FASE DE OPOSICIÓN (Máximo de 6 puntos)

Es necesario para superarlo obtener un mínimo de 3 puntos.

La puntuación de la prueba de oposición se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

De carácter obligatorio, el Tribunal podrá optar por la realización de una/s prueba/s práctica/s, relacionada/s directamente con las funciones de la plaza a la que se opta.

Para su desarrollo dispondrá de un periodo máximo de sesenta minutos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE.

El resultado se hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torvizcón, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que formulen reclamaciones contra aquel. De no presentarse, quedara elevado a definitivo el resultado del ejercicio. En caso contrario, se resolverá al respecto, publicándose ambos extremos en los mismos medios citados.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

NOVENA: CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación total del proceso de selección será de 0 a 10 puntos, no integrando la bolsa los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 3 puntos.

DÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección, entendiéndose como tal, a los que alcancen al menos 3 puntos, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

De hecho, el presente proceso selectivo se crea inicialmente sin ningún puesto de trabajo directamente asociado, sino para tener bolsa de trabajo para puntuales necesidades.

El orden de llamamiento de los/las aspirantes integrantes de la bolsa en este Ayuntamiento serán por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, teniendo preferencia el/la aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la misma posición de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado/a, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario/a interino/a.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica se dejará constancia mediante diligencia para que en el plazo de veinticuatro horas la persona acepte por escrito ante el Ayuntamiento la incorporación al puesto de trabajo. En el caso de que el intento de localización fuera fallido, se procederá a realizar un segundo intento al día siguiente en horario distinto con un mínimo de 2 horas de diferencia respecto a la hora de la primera llamada, procediendo conforme lo anteriormente indicado. Si no fuese posible el contacto, se realizará un tercer y último intento a la hora de este segundo intento y se procedería conforme lo anteriormente indicado. Si no fuera posible, se considerará esa persona renuncia a incorporarse procediendo a mantenerla en la Bolsa de Trabajo, pero pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa, y se acudiría a la persona siguiente.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Junta Vecinal, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino [de aplicación supletoria]; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torvizcón, 25 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.409

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Elección Juez de Paz Titular y Sustituto

EDICTO

D. Juan Antonio Sánchez Montoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Válor.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Granada para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Válor, 26 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Antonio Sánchez Montoro.

NÚMERO 2.382

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Ordenanza de la tasa por servicio de alcantarillado

EDICTO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Otura (Granada) en fecha 25 de abril de 2024 dictó resolución que es del siguiente tenor literal:

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE MANERA INDIRECTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO el acuerdo del Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 2024 sobre la aprobación inicial de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario por la prestación del servicio de alcantarillado de manera indirecta.

RESULTANDO que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones o sugerencias al acuerdo plenario inicial referido más arriba, lo que ha quedado acreditado en el expediente mediante certificado emitido por la Secretaría Municipal emitido en fecha 23 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede;

RESUELVO

PRIMERO. Considerar elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de prestación patrimonial pública de carácter no tributario por la prestación del servicio de alcantarillado de manera indirecta, siendo el texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE OTURA (Granada)

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

1.1. En uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada), de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se establece que las contraprestaciones por la prestación del servicio de alcantarillado, se regirán por la presente ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria y, en lo no previsto en la misma, por las demás normas y leyes concordantes.

Las contraprestaciones por uso del servicio de alcantarillado reguladas en la presente Ordenanza, que se denominarán genéricamente como “tarifas”, tienen naturaleza de prestación patrimonial pública no tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), constituyendo ingreso propio del gestor de dichos servicios de conformidad con lo que dispone la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

1.2. El objeto de esta tarifa es la prestación del servicio de alcantarillado, la ejecución de las acometidas y la ejecución de las actividades administrativas inherentes a la contratación del servicio.

La prestación del servicio de alcantarillado constituye una actividad reservada al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c) y 86.2, de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Tal servicio se gestiona mediante la Empresa Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado de Granada, Sociedad Anónima (EMASAGRA), según contrato de concesión administrativa para la gestión indirecta del ciclo integral del agua de 25 de febrero de 2010. Esta empresa asume íntegramente dicha gestión, de acuerdo con sus estatutos, el referido contrato de concesión y las normas contenidas en la presente Ordenanza.

1.3. La tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASAGRA, por la prestación del servicio o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.

ARTÍCULO 2. SUPUESTO DE EXIGIBILIDAD

Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:

a. La actividad técnica y administrativa, tendente a conectar, mediante la correspondiente acometida, las instalaciones particulares de evacuación de aguas residuales, a las redes municipales de alcantarillado.

b. La prestación de los servicios de evacuación de aguas pluviales, y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

3.1. Están obligados al pago en calidad de clientes, las personas físicas o jurídicas y las entidades:

a. Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes municipales de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b. En el caso de prestación de servicios recogidos en el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, arrendatarios, incluso en precario.

3.2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo, en calidad de cliente y sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4. CUOTA A SATISFACER

4.1. La cuota correspondiente a la concesión de acometidas a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y de acuerdo con el resultado final que resulte de aplicar, para cada caso, las siguientes expresiones:

$$C1 = 446,0312 \text{ euros/metro} + 423,7410 \text{ euros/registro.}$$

$$C2 = 270,4241 \text{ euros} * N$$

$$CT = C1 + C2$$

Siendo:

C1: Cuota variable referida al valor de la acometida tipo, expresada en Euros.

C2: Cuota variable referida a N, siendo N el número de viviendas y locales que hayan de verter sus aguas residuales a la acometida, expresada en Euros.

CT: Cuota total a satisfacer. Suma de C1 más C2.

Cuando el número de locales no esté estrictamente definido, se considerará una unidad por cada cincuenta metros cuadrados o fracción de superficie total del local.

En el caso de edificaciones industriales, comerciales, centros sanitarios, de enseñanza y edificios institucionales, el valor de N se computará considerando una unidad por cada cien metros cuadrados o fracción de superficie total edificada.

Sobre la cuota total que resulte se girarán los impuestos que sean de aplicación.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con la autorización de EMASAGRA y por instalador autorizado por la misma, se deducirá del importe total de la cuota la cantidad que represente la cuota referida a la acometida tipo (C1).

En las urbanizaciones y polígonos en las que las acometidas, redes interiores, enlaces de estas con las redes públicas y/o los refuerzos, ampliaciones y modificaciones de éstas, hayan sido ejecutadas a cargo del Promotor de la urbanización o polígono, no se liquidará cuota alguna al solicitante de la acometida ya ejecutada.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, devengará una cantidad equivalente a la cuota variable C1, más la diferencia entre los valores de N para los nuevos vertidos y los que existían antes de la solicitud.

4.2. La cuota a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará según una estructura binómica que consta de una cuota fija (o de servicio) y de una cuota en función de la cantidad de agua suministrada en metros cúbicos, y medida por el contador instalado. La cuota se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos re-

gistrados en el año anterior sea superior a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

En caso de no ser posible la medición del agua suministrada, que sirve de base para la facturación, se estará a lo dispuesto en la ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

4.2.1 Cuota fija.

En concepto de cuota por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán los importes mensuales que, según el calibre del contador de agua y uso, se indican:

Uso doméstico y benéfico	
Contadores de <= 13 mm	0,1726 euros/mes
Contadores de 15 mm	0,1994 euros/mes
" 20 mm	0,2262 euros/mes
" 25 mm	0,3334 euros/mes
" 30 mm	0,4406 euros/mes
" 40 mm	0,5479 euros/mes
" 50 mm	0,6551 euros/mes
" 65 mm	0,7623 euros/mes
" 80 mm	0,8695 euros/mes
" 100 mm	0,9768 euros/mes
" 150 mm	1,0840 euros/mes

Uso industrial, obras, comercial y oficial	
Contadores de <= 13 mm	0,8578 euros/mes
Contadores de 15 mm	0,9114 euros/mes
" 20 mm	0,9650 euros/mes
" 25 mm	1,0186 euros/mes
" 30 mm	1,0722 euros/mes
" 40 mm	1,1259 euros/mes
" 50 mm	1,1795 euros/mes
" 65 mm	1,2331 euros/mes
" 80 mm	1,2867 euros/mes
" 100 mm	1,3403 euros/mes
" 150 mm	1,3939 euros/mes

4.2.2 Cuota variable

La tarifa a aplicar para cada tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

A. Uso Doméstico.

Se aplicará esta tarifa exclusivamente a los locales destinados a viviendas o anejos a las viviendas siempre que en ellas no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan fuera de esta tarifa los locales destinados a cocheras aun cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquellos sean independientes de la vivienda.

Los consumos se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados:

Bloque I / Hasta 2 m³/mes / 0,2891 euros/m³

Bloque II / Más de 2 m³/mes hasta 10 m³/mes / 0,3330 euros/m³

Bloque III / Más de 10 m³/mes hasta 18 m³/mes / 0,4812 euros/m³

Bloque IV / Más de 18 m³/mes / 0,6238 euros/m³

B. Uso Industrial y obras.

Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial, así como en los suministros para realización de obra.

Los consumos se distribuirán en un único bloque en la forma que se indican y se facturarán al precio consignado:

Bloque único: 0,6595 euros/m³

C. Uso Comercial y otros.

Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto en la actividad comercial (comercios, mercerías, tiendas, despachos profesionales, etc.)

Los consumos se distribuirán en un único bloque en la forma que se indican y se facturarán al precio consignado:

Bloque único: 0,4876 euros/m³

D. Uso Oficial

Se aplicará esta tarifa a aquellos clientes cuya titularidad corresponda a un suministro de la Administración del Estado, Autonómica o Local, así como a los Organismos autónomos dependientes de estas.

Bloque único: 0,1808 euros/m³

E. Tarifa benéfica

Se aplicará a aquellos suministros de carácter asistencial.

Bloque único: 0,0777 euros/m³

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único y la cuota de servicio será la correspondiente a un abonado multiplicado por el número de viviendas en tarifa para usos domésticos.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

En aquellos casos en que no sea posible la instalación de un contador por recogerse aguas residuales provenientes de un sector, se facturarán la suma de consumo que el Municipio suministre al sector cuyo caudal es vertido a la red de alcantarillado.

Cuando el vertido corresponda a más de una unidad familiar o comercial-industrial se ponderará entre el número de usuarios a los efectos de ajustar la progresividad por bloques de Tarifas. No se admitirán usos extensivos de carácter agrícola, en caso de usos intensivos, como invernaderos, huertas, etc., su admisión al servicio será discrecional, y de hacerse, se encuadrarán en el tipo "industrial", pudiendo ser en precario.

Cuando en un inmueble urbano, o casa de campo, exista una zona de huerto, no podrá emplearse para el riego de las misma el agua contratada como uso doméstico, debiendo contratarse un suministro independiente, conforme el apartado anterior, y con el mismo carácter discrecional y, en su caso, precario.

ARTÍCULO 5. DEVENGO

5.1. Se devenga la Tarifa y nace la obligación de pago cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad, entendiéndose iniciada la misma:

a. En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b. Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

5.2. Los servicios de evacuación de aguas pluviales y residuales tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, quedando obligado a conectarse a dicha red cuando la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, suspendiéndose el suministro de agua potable cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red:

6.1. Las cuotas exigibles por esta Tarifa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tarifas, tasas o precios públicos que se devengasen el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

Esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

6.2. En el supuesto de Licencia de acometida, el sujeto pasivo, en calidad de cliente, vendrá obligado a presentar ante EMASAGRA declaración-liquidación según modelo determinado por la Empresa, que contendrá los elementos imprescindibles para la liquidación procedente.

ARTÍCULO 7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de alcantarillado está encomendada a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado de Granada, Sociedad Anónima (EMASAGRA), como concesionaria del servicio en virtud de contrato formalizado con fecha 25 de febrero de 2010. Consecuentemente, en virtud de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada), y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto de precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en la presente ordenanza, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.

Las relaciones entre EMASAGRA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento de Prestación del Servicio y por las disposiciones de esta ordenanza, aplicándose en lo no previsto en las mismas las normas técnicas que regulen este servicio.

Sin la pertinente autorización de EMASAGRA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las acometidas a la red de alcantarillado se ejecutarán por EMASAGRA con arreglo a los términos de esta Ordenanza y con cargo al peticionario, formalizando el oportuno contrato de acometida, fijándose por esta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal.

ARTÍCULO 8. FACULTAD DE INSPECCIÓN

Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de esta Ordenanza, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de alcantarillado, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad.

Comprobada la existencia de alguna anomalía, el inspector autorizado levantará Acta en la que hará constar: lugar y hora de la visita, descripción detallada de la anomalía observada y elementos de prueba, si existen, debiéndose invitar al titular de la finca, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier testigo a que presencie la inspección y firme el Acta, pudiendo el interesado hacer constar, con su firma las manifestaciones que estime oportunas. La negativa de hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente en esta Ordenanza, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.

EMASAGRA a la vista del Acta y de las circunstancias consideradas en la misma formulará liquidación por presunta irregularidad que se sujetará a las siguientes normas:

- En el caso de que la finca disponga de suministro de agua contratado con EMASAGRA la liquidación por fraude, incluirá un consumo equivalente a la cantidad que se debería haber facturado por los conceptos detallados en el artículo 4º de esta Ordenanza.

- En las fincas con abastecimiento de agua no suministrada por EMASAGRA, y/o vertidos de aguas procedentes de extracciones de capas freáticas, la base de la liquidación la constituirá la cantidad realmente recogida en los contadores donde se suministre el agua, y en caso de no disponer de dichas lecturas (verificadas por Emasagra), se realizará la cuantificación de acuerdo con el diámetro de la injerencia y una pendiente del 1,5% (a los efectos del cálculo), considerándose un consumo por un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones y el momento en que se haya subsanado la existencia de defraudación detectada, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

- Cuando no pudiere cuantificarse la defraudación en la forma indicada en el párrafo anterior se facturará el

equivalente a un consumo de 45 m³ por cada mes, por vivienda o local, por un período que no excederá de 4 años, por prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

- Tratándose de industrias, la defraudación se cuantificará teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza de Vertidos para los casos de autoabastecimientos; caso de no ser posible, se haría por aforo realizado por los técnicos de EMASAGRA, debiendo unirse al Acta estudio detallado y razonado en el que se valore la cantidad de agua suministrada a la industria incluyendo la procedente de autoabastecimientos propios de la entidad, sin que en ningún caso se valoren más de 4 años desde la fecha del Acta. De esta valoración se dará traslado al interesado para que pueda formular en término de 15 días, valoración contradictoria, si lo estima oportuno, en la que ofrezca los medios de prueba para demostrar que, en su caso, el agua vertida ha sido inferior a la señalada en dicha valoración.

- En el caso de que se detecten vertidos fraudulentos procedentes de aguas propias de la finca mezcladas en el vertido con agua procedente de la red. La medición se realizará por los criterios señalados en los párrafos precedentes que sean de aplicación, según se trate de vivienda o industrias.

Formulada la liquidación por EMASAGRA se notificará al interesado que contra la misma podrá formular reclamación ante EMASAGRA, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de dicha liquidación.

En el concepto de "industria" se entiende no solo la que con este concepto se dedique habitual y de forma permanente a la transformación y producción de bienes, así como a la prestación de servicios; si no también a aquellas explotaciones que de forma temporal puedan producir vertidos en la red, tales como empresas constructoras, extractoras de áridos, etc., que en lugares y momentos puntuales realicen vertidos.

EMASAGRA estará asistida, con independencia de la liquidación de defraudación, de las acciones legales que le correspondan, cuando los vertidos de cualquier tipo y procedencia produzcan daños en la red pública de alcantarillado o en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, dirigiéndose en la forma prevista en las Leyes contra la persona o entidad causante de dichos daños hasta lograr su reparación.

ARTÍCULO 9.- EXPEDIENTES SANCIONADORES

Siempre que por los inspectores autorizados se detecten injerencias a la red de cualquier tipo que no estén debidamente autorizadas y contratadas o que estándolo puedan causar daños en el sistema municipal de alcantarillado o en las estaciones depuradoras de aguas residuales, se pondrán los hechos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Otura y la Delegación de Medio Ambiente, con el fin de que se inicie el expediente sancionador por vertidos incontrolados, aplicándose en este caso la normativa municipal sobre Medio Ambiente, para los defraudadores o dañadores de las redes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en

tanto no se acuerde su modificación o derogación, una vez cumplidos los plazos y los requisitos de publicidad."

Villa de Otura, 25 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo; El Secretario, fdo.: Manuel Alberto Flores García.

NÚMERO 2.499

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Fallo del jurado del IX concurso de Micro-relatos contra la Violencia de Género "Mónica Carrión"

EDICTO

D^a María Teresa Martín Bautista, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Granada,

CERTIFICO: Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

10º.- APROBACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DEL IX CONCURSO MICRO-RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "MÓNICA CARRIÓN", DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, AÑO 2023 (EXPT. MOAD 2023/PES_01/018227)

PRIMERO.- APROBAR el fallo del jurado del IX Concurso Micro-Relatos contra la violencia de género "Mónica Carrión", año 2023, otorgado el premio al siguiente micro-relato:

"UNA LUZ EN MI OSCURIDAD

La serpiente se va enroscando en mi cuello, asfixiándose poco a poco. Me muerde y yo, como la ilusa que soy, en lugar de huir, me quedo con ella mientras el veneno me mata lentamente tratando de averiguar por qué me daña de esta manera, tratando de que se dé cuenta de que no me lo merezco.

Pero se acabó.

En la oscuridad de la cueva, veo una luz a lo lejos, tengo mucho miedo, pero en el fondo, desde que vi aquella luz, supe que tenía que aprovechar el momento e ir tras ella."

Irene Rodríguez López - IES La Madraza - Granada

El premio consiste en la entrega de un E-Book.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios ubicado en la página web de la Diputación de Granada: <https://sede.dipgra.es>. La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve. DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica. Vº Bº El Presidente".

NÚMERO 2.523

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Fecha del primer ejercicio para el ingreso en la especialidad de Arquitectura

EDICTO

Expte.: 2021/PES_01/028493

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Arquitectura, convocado por 01 de diciembre de 2021 (BOP 1/12/2021).

En cumplimiento de lo previsto en la base 10.2 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Arquitectura de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el jueves 23 de mayo de 2024 dando comienzo a las 16:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada - Campo del Príncipe, s/n - 18009 - Granada

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada, Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 2 de mayo de 2024.

NÚMERO 2.524

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Nombramientos para el ingreso en la categoría de Ayudante de Obra

EDICTO

Expte.: 2024/PES_01/007012

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Ayudante de Obra, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Ayudante de Obra de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 15/03/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Ayudante de Obra he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Ayudante de Obra de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en

el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada, Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 25 de abril de 2024.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Ayudante de Obra

N.º de orden	Apellidos y Nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/Código PT	Nivel C. Destino	Complemento Específico
1	Ruiz Cobos, Jesús Eduardo	***1916**	Infraestructuras y equipamientos locales	Ayudante de Obra	92447/ 2489	17	13.533,10 €
2	Hernández Vico, Juan Francisco	***4386**	Servicios generales Obras y Servicios – Servicio de Apoyo Técnico	Ayudante de Obra	92998/ 3262	17	13.533,10 €

NÚMERO 2.525

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Nombramientos para el ingreso en la categoría de Encargado

EDICTO

Expte.: 2024/PES_01/007152

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Encargado, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Encargado de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 15/03/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Encargado de Obra he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Encargado de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, orde-

nadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada, Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 2 de mayo de 2024.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Encargado

N.º de orden	Apellidos y Nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/ Código PT	Nivel C. Destino	Complemento Específico
1	Jiménez Navarro, Esteban	***6185**	Carreteras	Encargado	90516/ 2671	17	13.639,22 €
2	García Ortiz, Alejandro	***1923**	Infraestructuras de equipamientos locales	Encargado	92132/ 2132	17	13.639,22 €

■